



RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP N° 323.2020

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 16 de diciembre de 2020

VISTOS:

La solicitud de autorización de pago de Aguinaldo de Navidad – Gestión 2020, para el personal eventual del Ministerio del Desarrollo Productivo y Economía Plural y para ex personal eventual contratado por el ex Ministerio de Culturas y Turismo, que cumplió funciones en CONOCE – BOLIVIA, todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, promulgada el 07 de febrero de 2009, en el Art. 48, Parágrafo I, dispone que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio, el Parágrafo II dispone que las normas laborales se interpretarán y aplicarán bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de primacía de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral; de no discriminación y de inversión de la prueba a favor de la trabajadora y del trabajador; el Artículo 49, Parágrafo II, establece que la ley regulará entre otros los aguinaldos.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, en el Artículo 14, Parágrafo I, numeral 22 establece dentro de las atribuciones y obligaciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que mediante Instructivo N° 80/20 de 30 de noviembre de 2020, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, recuerda a los empleadores del sector privado y a las entidades del sector público, la obligación que tienen de pagar el Aguinaldo de Navidad de la gestión 2020, en el apartado II, numeral 4, señala que el pago del Aguinaldo de Navidad en las entidades del Sector Público, sujetas al ámbito de aplicación del Estatuto del Funcionario Público, será efectuado conforme al Instructivo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y, en el apartado IV, numeral 8, señala que el pago de Aguinaldo de Navidad en el Sector Público, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 28448 de 22 de noviembre





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural

de 2005, debe realizarse hasta el día Lunes 21 de diciembre de la gestión 2020 impostergablemente.

Que el Instructivo N° 002/2020 de 01 de diciembre de 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establece que las entidades públicas en el marco de la Constitución Política del Estado y las normas vigentes, deben proceder al pago del Aguinaldo de Navidad – 2020, en su numeral 7, dispone que el tratamiento del pago del Aguinaldo de Navidad al personal eventual contratado bajo la partida 12100 "Personal Eventual" se sujetará a lo establecido en la Constitución Política del Estado y las normas que rigen la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe INF/MDPyEP/DGAA/RRHH N° 0588/2020 de 10 de diciembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos, señala que en atención a la normativa vigente y los instructivos correspondientes, se solicita el pago de Aguinaldo de Navidad – Gestión 2020, con cargo a la partida de gasto 12100 Personal Eventual, para el personal eventual del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural con Fuente de financiamiento 11 TGN Otros Ingresos por un total que asciende a Bs87.018,60.- (Ochenta y Siete Mil, Dieciocho 60/100 Bolivianos), asimismo, para ex personal eventual de la institución pública desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, anteriormente dependiente del ex Ministerio de Culturas y Turismo, actualmente dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con fuente de financiamiento 10 TGN Tesoro General de la Nación, por Bs7.160,04 (Siete Mil Ciento Sesenta 04/100 Bolivianos), en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 4257 de 4 de junio de 2020, en el Artículo 2, apartado X y el Artículo 8.

Que por Informe INF/MDPyEP/DGAA/UF N° 0331/2020 de 14 de diciembre de 2020, el Profesional Encargado de Presupuesto, vía el Jefe de la Unidad Financiera y el Director General de Asuntos Administrativos, dirigido al señor Ministro de esta Cartera de Estado, en la parte de conclusiones y recomendaciones señala que la ejecución presupuestaria de estos recursos en los programas expuestos, se efectúa conforme requerimientos realizados por las unidades solicitantes, emitiendo certificaciones presupuestarias para su contratación. A la fecha se cuenta con saldos presupuestarios suficientes para cubrir con el pago de aguinaldos con la partida 12100 "Personal Eventual" del MDPyEP. Por lo que,





siendo este un beneficio que se ampara en la Constitución Política del Estado, corresponde emitir un informe jurídico para la elaboración de la Resolución Ministerial que apruebe el pago de aguinaldo al personal eventual del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y al ex personal eventual de la institución pública desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, anteriormente dependiente del ex Ministerio de Culturas y Turismo y actualmente dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0215/2020 de 16 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye se concluye que es viable el pago del Aguinaldo de Navidad del Personal Eventual, por encontrarse técnica y legalmente justificada y no contravenir la normativa legal vigente; por lo que se recomienda remitir el presente informe legal, más los antecedentes ante el Sr. Ministro, para la suscripción de la Resolución Ministerial adjunta.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 9 de noviembre de 2020, el Sr. Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Néstor Huanca Chura como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el pago de Aguinaldo de Navidad – Gestión 2020, a favor del personal eventual contratado por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y a favor de personal eventual contratado para cumplir funciones en la institución pública desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, anteriormente dependiente del ex Ministerio de Culturas y Turismo, actualmente dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, debiendo verificar el cumplimiento de normativa vigente y la existencia de las previsiones presupuestarias pertinentes, conforme lo señalado en los Informes INF/MDPyEP/DGAA/RRHH N° 0588/2020 de 10 de diciembre de 2020, Informe INF/MDPyEP/DGAA/UF N° 0331/2020 de 14 de diciembre de 2020 e Informe Legal





INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0215/2020 de 16 de diciembre de 2020, que forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, queda encargada de notificar la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Néstor Huanca Chura
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Es conforme,


Dgo. Carlos Félix Gómez García Dalen
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural

